

Villavicencio, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO LABORAL
RADICADOS: 500014105001 **2016 00580 00**
DEMANDANTE: MIRYAM DIAZ GUZMÁN
DEMANDADA: OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ

AUTO

Revisado el expediente de la referencia, observa el despacho que por auto de fecha 30 de noviembre de 2017 se declaró terminado el proceso por transacción y, se ordenó “(...) el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que se hallen vigentes.”

En cumplimiento a lo ordenado en la referida providencia, el 7 de diciembre de 2017, por Secretaría se libraron los oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y a las entidades bancarias.

Frente a la solicitud de devolución de dineros embargados, por ser procedente, se **DISPONE:**

AUTORIZAR EL PAGO del depósito judicial No. 445010000552595 por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS **\$9.200.991,12**, constituido el 7 de septiembre de 2020, a órdenes del proceso de la referencia, conforme al documento *03DetalleTituloJudicial*, en favor del demandado OMAR MAURICIO CORREDOR HERNÁNDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20033f264d6904c5a433f0665a1554dacf1f282a601114b758201fe473ea858f**

Documento generado en 10/12/2022 12:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>